



00 43005

ITUDD
NTE DI
NCION

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00043005 00000000

Folios: 22

Fecha (AHD): 2000-06-09 15:24:02

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social Dr. Gerhard Beck

No. de Identificación _____

Representante Legal (Persona Jurídica) _____

País de Domicilio Austria

Departamento o Estado _____

Dirección Mitterbachweg 193 A-5081 Anif (Salzburg) Austria

Ciudad _____ Teléfono _____

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre Ricardo Metke Méndez

Dirección y Domicilio Cra. 13 No. 38-29, Edificio San Juan, Piso 3°

Ciudad Santafé de Bogotá, 3232272 Teléfono _____

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor (es) GERHARD BECK

Identificación _____

Dirección Mitterbachweg 193 A-5081 Anif (Salzburg) Austria

Ciudad _____ Teléfono _____

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(54) Título de la Invención PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR TEJIDOS RECUBIERTOS DE PVC CON
APARIENCIA TEXTIL Y ESPECIAL PERMEABILIDAD AL AIRE

PRIORIDAD REIVINDICADA SI ☒ NO ☐ TIPO DE PRIORIDAD ANDINA ☐ UNIONISTA ☒

(33) País Alemania (32) Fecha 11 de junio, 1999 (31) No. Solicitud 199 26 732.4

Para Publicar a los ☒ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses a partir de la fecha de la presente solicitud

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

DC6 N 7 / 00

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

Un procedimiento para recubrir un tejido dúctil bastante resistente, el cual implica esparcir un plastisol de PVC de cualquier grado de plastificación y de peso relativamente bajo del material de recubrimiento, sobre papel separador desmoldeante, laminar el tejido mediante aplicación de presión sobre la pasta en estado aún no gelificado y a continuación pregelificar el conjunto a una baja temperatura de tal manera que la película de PVC se encuentra todavía en la condición de gel quebradizo, a continuación de dicha pregelificación retirar el producto de dicho papel separador desmoldeante después de lo cual la banda de tejido se conduce a un marco tensor en donde dicho tejido pregelificado podrá ser estirado en una o en ambas direcciones.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica	☐
Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización antela SIC	☒
Recibo de la tasa respectiva	☒
Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación	☐
Si se reivindica prioridad Andina:	
Copia de la primera solicitud	☐
Traducción oficial	☐
Si se reivindica prioridad Unionista: ~	
Copia certificada de la primera solicitud: ~	☒
Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior	
Traducción simple	☒
Capítulo descriptivo	☒
Dibujos, planos necesarios	☐
Capítulo reivindicatorio	☒
Tarjeta archivo propietarios según formato	☒
Tarjeta archivo temático según formato	☒
Extracto para publicación según formato	☒
Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms	☐
Otros Documentos	☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA

NOMBRE Ricardo Metke Héndez

cc. 19.074 428

T.P.No./3.53/

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Dr. Gerhard Beck, Diplom-Chemiker, Industrie-Berater

domiciled at Mitterbachweg 193

A-5081 Anif (Salzburg) AUSTRIA

herby g. power of attorney to Ricardo METKE MENDEZ and Luis SUAREZ CAVALIER of the law firm SUAREZ & METKE, from Bogotá, Colombia, for

Application of German Patents (applied) Az.no.199 26 732.4 and no. 199 26 731.6 with union priority in Colombia. Union priority was claimed in Germany on June 11th, 1999 and for (i) the obtainment of patents, models and designs; the registration of trademarks, service marks, collective and defensive marks; the deposit of tradenames and ensigns; the extension or renewal of such rights, its assignment, its voluntary cancellation, and the change of name or domicile of the owner; (ii) the approval and registration of transfer technology agreements and licenses of industrial property rights; (iii) the protection of appellations of origin and indications of source, and (iv) actions of opposition, cancellation, nullity with or without restoration of rights, unfair competition and civil, criminal, administrative and contentious administrative actions related to industrial property rights, instituted by us or against us.

For such purpose, the attorneys are authorized to represent us before any administrative, contentious administrative and judicial authorities or persons.

The attorneys may substitute this power of attorney, compromise, desist, cancel, receive, renounce, accept notifications and appoint attorneys-in fact in or out of Court.

Salzburg, am: - 2. Nov. 1999
(Place, Date)

Signature

[Handwritten signature]
20-02-21
Como Notario 11 de Bogotá
constar que esta copia con
el original con que fue
25 ABR 2000
CERMA
Notario Decano
Bogotá, Colombia

B.R.Zl.: 9036/1999

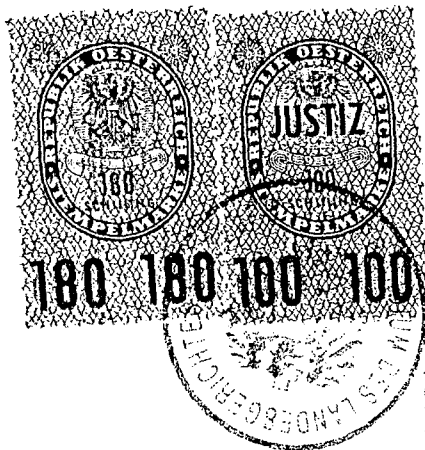
Die Echtheit der umseitigen Unterschrift des Herrn Doktor --
Gerhard B e c k , geboren am zwanzigsten Feber ein- -----
tausendneunhunderteinundzwanzig (20.2.1921), Diplomchemiker,
Mitterbachweg 193, 5081 Anif (Böhmerwaldstraße 1, D-83395 --
Freilassing), wird hiemit bestätigt. -----
Salzburg, am zweiten November eintausendneunhundertneunund--
neunzig (2.11.1999). -----



Öffentl. Notar

JV 4300-25/PP-1

Die Echtheit der eigenhändigen Unterschrift des Herrn
Dr. Friedrich Stix, öffentlicher Notar in Salzburg,
wird bestätigt.



ADir. Johann Hanl

BUNDESMINISTERIUM
FÜR

AUSWÄRTIGE ANGELEGENHEITEN

Die Echtheit der vorstehenden
Unterschrift und des Amtsiegels
wird bestätigt.

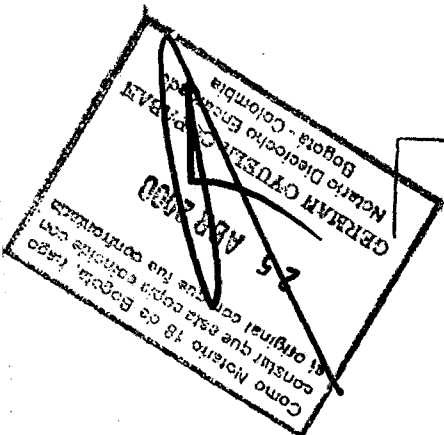
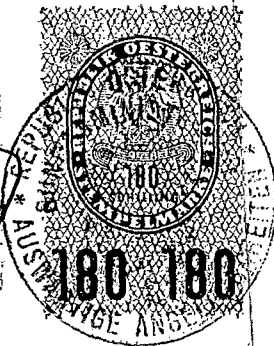
Wien am 5. NOV. 1999



FRANZ FUHRMANN
Feststellungsinspektor

Verwaltungsabgabe
von S. 30 entrichtet

20.11.99



CONSULADO DE COLOMBIA
Vienna

3-

El suscrito Cónsul de Colombia CERTIFICA que el señor Franz Fuhmann que autoriza el presente documento, ejerce legalmente, en la fecha allí expresada, las funciones de Tsch. Oberkonsult in der Mission des Deutschen Exters de Constante y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento

Alejandra Bonilla L.
ALEJANDRA BONILLA L.
CONSUL



DERECHOS CONSULARES US\$ 20,-

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 7,-

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 MAR 30 A 11:03
M. Jara
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
037920
COTA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

Como Notario 13 de Bogotá, D.C.
constar que este documento es
el original con el que se
25 MAR 2000
CÓNSUL DE COLOMBIA VIENA

SUAREZ & METKE
Abogados

(Modelo 1)

CERTIFICADO NOTARIAL (PERSONA NATURAL)

Compareció personalmente
.....
a quien doy fe de conocer y me consta que es la
persona que firma el documento que precede, y
quien tiene capacidad legal para otorgarlo.

OTRO LADO !

(Lugar, Place)

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

Personally appeared
.....
to me known, and known, to me to be the person
who executed the foregoing document, and who
has legal capacity to execute it.

(Fecha, date)

(Notario Público, Public Notary)

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Compareció personalmente
.....
a quien conozco como la persona que firma este
documento, en representación de

Certifico:

.....
es una sociedad legalmente constituida y ex
de acuerdo con las leyes de

b)
.....

NOTARIAL CERTIFICATE (COMPANY)

Personally appeared
.....
whom I know to be the person who signed this do-
cument, as representative of

I Certify:

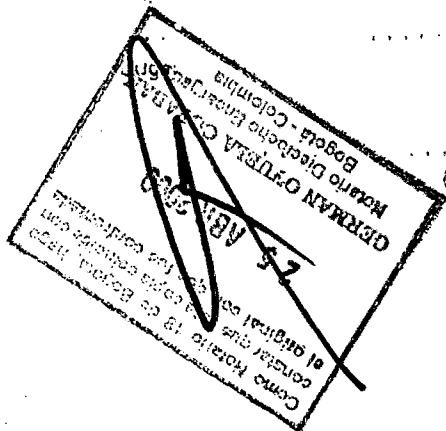
.....
is a company legally organized and in existence in
accordance with the laws

That its is

.....
That the purpose of
by the power of
and in the
d)
.....

(Fecha, Date)

(Notario Público, Public Notary)



4~

TRADUCCION OFICIAL No. 122/00 de un documento escrito en idioma inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del Traductor. Esta es una Traducción Oficial efectuada el día 30 de marzo de 2000 por la Sra. María Teresa Lara R., c.c. 41.568.055 de Bogotá, Traductora Oficial según Resolución No. 01016 del 2 de octubre de 1998, expedida por el Ministerio de Justicia.

= = = = =

Poder especial otorgado por el Dr. GERHARD BECK a los doctores Ricardo METKE MENDEZ y Luis SUAREZ CAVELIER. Certificación notarial (en alemán) suscrita por el Dr. Friedrich Stix, Notario Público de Salzburgo, Austria, y legalizaciones subsiguientes.

PODER ESPECIAL

MARIA TERESA LARA R.
TRADUCTORA OFICIAL
RESOLUCION No. 01016
DE MINJUSTICIA

El Dr. Gerhard Beck, Químico Diplomado, Asesor Industrial, domiciliado en Mitterbachweg 193, A-5081 Anif (Salzburgo), AUSTRIA, por el presente otorga poder a Ricardo METKE MENDEZ y Luis SUAREZ CAVELIER, del bufete de SUAREZ & METKE, de Bogotá, Colombia, para Solicitud de Patentes Alemanas Az. no. 199 26 732.4 y no. 199 26 731.6 con prioridad de la Unión Europea en Colombia. La prioridad de la Unión Europea fue reclamada en Alemania el 11 de junio de 1999. El poder se otorga igualmente para (i) la obtención de patentes, modelos y diseños; el registro de marcas, marcas de servicio colectivas y defensivas; el depósito de nombres comerciales y enseñas; la prórroga o renovación de tales derechos, su cesión, su cancelación voluntaria y el cambio de nombre o domicilio del propietario; (ii) la aprobación y registro de contratos de transferencia de tecnología y licencias de derechos de propiedad industrial; (iii) la protección de denominaciones de origen e indicaciones de fuente, y (iv) acciones de oposición, cancelación, nulidad con o sin restitución de derechos, competencia desleal y acciones civiles, penales,

Como
constar en
el original

administrativas y contencioso-administrativas relacionadas con derechos de propiedad industrial, instauradas por nosotros o en contra nuestra.

Con tal propósito, los apoderados están autorizados para representarnos ante cualquier persona o autoridad administrativa, contencioso-administrativa y judicial.

Los apoderados podrán sustituir este poder, transar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judicial o extrajudicialmente.

Salzburgo, 2 de noviembre de 1999

Firma: (Firmado ilegible)

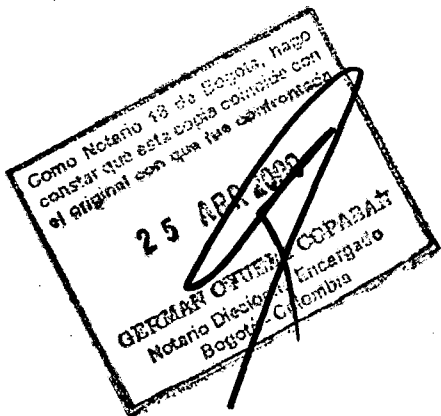
MARIA TERESA LARA R.
TRADUCTORA OFICIAL
RESOLUCION No. 01016
DE MINJUSTICIA

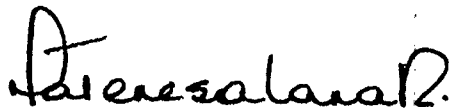
EN ALEMAN: Autenticación notarial y legalizaciones hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Austria.

EN ESPAÑOL: Certificación del Consulado de Colombia en Viena, Austria, bajo el No. 484 de fecha 5 de noviembre de 1999. Legalización de la firma de la Cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, bajo el No. 037920 de fecha 30 de marzo de 2000.

=====

La anterior es traducción fiel y completa del documento en referencia, de la cual de deja copia en este archivo para su confrontación.




María Teresa Lara R.
c.c. 41.568.055 de Bogotá
Traductora Oficial según
Resolución No. 01016 del
2 de octubre de 1998, del
Ministerio de Justicia

65

Traducción oficial del alemán de las autenticaciones de firmas del poder que el Dr. Gerhard Beck domiciliado en Anif, Salzburgo, Austria, otorga a Ricardo Metke Méndez y/o Luis Suárez Cavelier.

Registro Notarial No.: 9036/1999

Se confirma la autenticidad de la firma que aparece anteriormente, perteneciente al Señor Doctor Gerhard Beck, nacido el 20 de Febrero de 1921, Químico Diplomado, domiciliado en Mitterbachweg 193, 5081 Anif (Böhmerwaldstraße 1, D-83395 Freilassing).

Salzburgo, 2 de Noviembre de 1999

FRIEDRICH STIX, NOTARIO PUBLICO EN SALZBURGO
(Firma y Sello Oficial)

Se confirma la autenticidad de la firma autógrafa del Señor Dr. Friedrich Stix, Notario Público en Salzburgo.

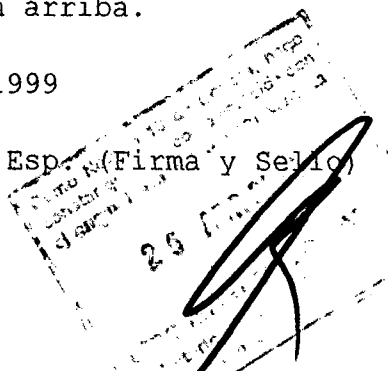
Johann Hanl, Funcionario Tribunal Regional
(Firma y Sello Oficial)

MINISTERIO AUTRIACO DE RELACIONES EXTERIORES

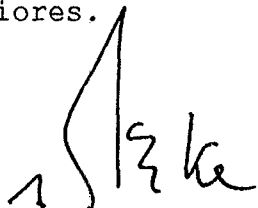
Se confirma la autenticidad de la firma y del sello oficial que aparecen arriba.

Viena, 5 de Noviembre de 1999

Franz FUHRMANN, Inspector Esp. (Firma y Sello)



El documento traducido del alemán fue legalizado bajo el No. 037920 el 30 de Marzo del 2000 en la Oficina de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.


ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Res. 2493 Min. de Rel. Ex.

Como Notario 1º de Bogotá, hago
constar que esta copia coincide con
el original con que fue conferenciada

25 ABR 2000

GERMAN OMUELA TORRES
Notario Público En Bogotá
Bogotá - Colombia

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

250473
ADOLF WATZKE
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 ABR 17 A 11:04
Notario

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

7-

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00043005 00000000

Folios: 22

Fecha (AMD): 2000-06-09 15:24:02

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

VIT : 0001702

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 35,770
FECHA : JUNIO 9 DE 2000

***** CONTABILIZACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAQU	BANCO	CUENTA	NO. PAQU	MONTO
CLARET & MEYER LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	000001	650 00110 1	2013007
					1,400,000.00

***** CONTABILIZACION *****

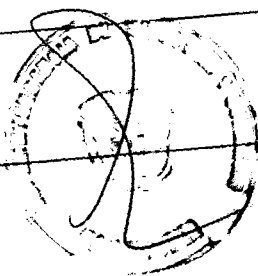
CONCEPTO	MONTO
1. TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	400,000.00
TOTAL :	400,000.00

1. 50000 01 01 SOLICITUDES

2. 50000000 0000 MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.





Bescheinigung

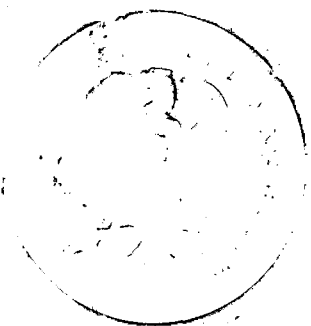
Herr Dipl.-Chem. Dr. Gerhard Beck in Freilassing/Deutschland hat eine Patentanmeldung unter der Bezeichnung

"PVC-beschichtete Gewirke mit textilem Aussehen und besonders ausgeprägter Luftdurchlässigkeit"

am 11. Juni 1999 beim Deutschen Patent- und Markenamt eingereicht.

Das angeheftete Stück ist eine richtige und genaue Wiedergabe der ursprünglichen Unterlage dieser Patentanmeldung.

Die Anmeldung hat im Deutschen Patent- und Markenamt vorläufig das Symbol D 06 N 7/00 der Internationalen Patentklassifikation erhalten.



München, den 8. November 1999

Deutsches Patent- und Markenamt

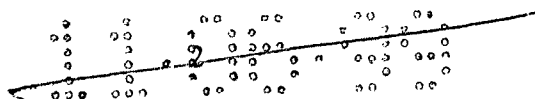
Der Präsident

Im Auftrag

Heiler

Seiler

Aktenzeichen: 199 26 732.4



2
9-

Es ist bekannt, dass man offene Gewebe mit PVC-Plastisolen tränkt, abquetscht oder abrakelt und dann geliert oder auch schäumt. Solche Artikel werden zu vielerlei Verwendung wie Teppichunterlagen, Tischdecken und ähnlichem benutzt. Alle bekannten und so hergestellten Artikel sind beidseitig mit PVC umgeben und werden in sehr offener Struktur geliefert. Sie sind für gemäß Patent-Anspruch vorgesehene Produkte nicht verwendbar, weil sie generell grob und auch zu schwer sind.

Erfindungsgemäß wird aber ein sehr festes, dehnbares Gewirke, vorzugsweise aus Polyesterfasern hergestellt, im Umkehrverfahren so beschichtet, dass man PVC-Plastisole jeglichen Weichheitsgrades und vorzugsweise mit thixotroper Rheologie und relativ geringem Auftragsgewicht auf das Trennpapier aufträgt, das Gewirke in die noch ungelierete Paste mit Druck einlaminiert und mit sehr geringer Temperatur vorgeliert, sodass der PVC-Film sich noch in brüchigem Gelzustand befindet.

Unmittelbar nach der so gearteten Vorgelierung wird das Produkt vom Trennpapier abgezogen und sofort (oder, falls nicht maschinengemäß möglich, auch in getrenntem Arbeitsgang) in einen Spannrahmen geführt, auf dessen Einlauffeld die noch vorgelierte Ware sich in beiden oder auch nur einer Richtung recken lässt. Die Reckung resp. das Dehnen muss in noch vorgeliertem Zustand der abgezogenen Warenbahn erfolgen, während man dann im Gelierkanal das bereits gereckte, offene Produkt in beliebiger Weise ausgelieren oder schäumen lässt. Es entsteht, je nach Gewicht und Schaumfähigkeit der Beschichtung oder des Schäumungsgrades, eine sehr textilartige, voll luftdurchlässige Ware mit unbeschichteter Rückseite.

Die Luftdurchlässigkeit und den Grad des textilen Charakters kann man sehr bequem regeln mit: Pastengewicht, Schaumfähigkeit, Schäumungsgrad und Reckungsgrad der Ware im Einlauffeld in beiden Richtungen.

Diese Produkte zeigen, abhängig von der Gewirkestruktur, bereits beim Verlassen des Gelierkanals eine wundervolle textile Struktur, können aber auch vorsichtig geprägt werden, wobei darauf zu achten ist, dass der Prägedruck bei zu großer Auflage die Schauminseln nicht schließt.



4
10-

Wenn eine geeignete „in-line“-Beschichtungsanlage mit zahlreichen Auftragsmaschinen zur Verfügung steht, kann das Produkt auch in-line mit Schlussstrichen und mehrfarbigem Pastendruck versehen werden. Hier ist darauf zu achten, dass auch Schlusslacke und Druckpasten verwendet werden, die vor dem Öffnen der Warenbahn im Spannrahmen keinen elastischen Film ergeben (z.B. „Dispersions-Schlusslacke“).

Die so erzeugten Artikel textilartigen Aussehens und besonders guter Abriebfestigkeit sowie extremer Luftdurchlässigkeit werden verwendet für Sesselbezüge, vorwiegend auch Strandliegestühle (schmutzunempfindlich!), aber auch in leichtester Ausführung für preisgünstige Bezüge von Sonnenschirmen mit verringertem Hitzestau, als Teppichunterlagen, Filter vieler Art, aber auch für auf Schnee rutschmindernde Skibekleidung mit ausgezeichneter Luftdurchlässigkeit, bei geeigneter Imprägnierung (wasserabstoßender Oberfläche!) für haltbare, angenehm tragbare Armeebekleidung.

Das nach unten hin unbeschichtete Polyestergewebe ist sehr reißfest, das Produkt kann mit geeigneter Imprägnierung schmutzabweisend behandelt werden (Scotchgard, z. B.).

Für „heavy duty“-Produkte wie Auto-Sitzbezüge kann das Material mit einem weiteren, die Reißfestigkeit verbessernden Gewebe oder Gewirke laminiert werden, wobei Baumwollgewebe wegen ihrer Feuchtigkeitsaufnahme vorzuziehen sind. Gleiches gilt für die Verwendung von wasserabstoßend ausgerüstetem Schuhmaterial.

Die erfindungsgemäß erzeugten Materialien sind ausgesprochen billig herzustellen, weil bereits Plasisolauflagen ab 80 g/qm ausreichen, um attraktive und gebrauchstüchtige Artikel zu erzeugen. Bei Auflagen über 180 g/qm werden bereits sehr treibmittelarme Pasteneinstellungen benötigt, um Schönheit und Luftdurchlässigkeit zu bewahren. Es können Plastisole jeglichen Weichmacheranteils verwendet werden und müssen naturgemäß hinsichtlich Kältebeständigkeit und Weichmacherflüchtigkeit dem jeweiligen Verwendungszweck angepasst werden.

11-

REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Certificación

El Señor Químico Diplomado Dr. Gerhard Beck domiciliado en Freilassing, República Federal de Alemania, presentó el día 11 de Junio de 1999 ante la Oficina Alemana de Patentes y Marcas una solicitud de patente titulada:

"Tejidos recubiertos de PVC con apariencia textil y permeabilidad al aire especialmente acentuada".

El documento adjunto es una copia fiel y exacta del documento original de esta solicitud de patente.

La solicitud recibió provisionalmente en la Oficina Alemana de Patentes el símbolo A 06 N 7/00 de la clasificación internacional de patentes.

Munich, 8 de Noviembre de 1999

El Presidente de la Oficina Alemana de Patentes y Marcas

Por encargo: Seiler

(Firma y Sello Oficial)

Número de referencia: 199 26 732.4

12-

Se conoce que los tejidos abiertos se empapan en platisoles de PVC, se exprimen o escurren y luego se gelifican o también se espuman. Tales artículos tienen múltiples usos como substratos de tapetes, manteles y similares. Todos los artículos conocidos y elaborados de esta manera están recubiertos de PVC por ambos lados y se suministran en estructura muy abierta. Ellos no son utilizables para productos protegidos por reivindicaciones de patente ya que generalmente son burdos y también demasiado pesados.

Sin embargo, de acuerdo con la presente invención se elabora un tejido dúctil bastante resistente hecho preferentemente de fibras poliestéricas, recubierto por el procedimiento de recubrimiento inverso de tal manera que sobre el papel separador se aplica plastisol de PVC de cualquier grado de plastificación y preferentemente con reología tixotrópica y peso relativamente bajo del recubrimiento, el tejido se lamina a presión en la pasta aún no-gelificada y se pre-gelifica con una temperatura muy baja, de tal modo que la película de PVC se encuentra todavía en estado de gel quebradizo.

Inmediatamente después de dicha pre-gelificación se retira el producto del papel separador e inmediatamente (o en un paso de trabajo separado en caso de que ello no sea posible automáticamente) se lleva a un marco tensor, en cuya zona de entrada se puede extender en ambas direcciones o sólo en una dirección el producto aún pre-gelificado. El estiramiento o la expansión tiene que efectuarse en el estado aún pre-gelificado de la banda de producto sacada, mientras que luego en el canal de gelificación se gelifica o se espuma al gusto el producto abierto ya estirado. Dependiendo del peso y de la espumabilidad del recubrimiento o del grado de espumado se obtiene un producto de tipo muy textil, completamente permeable al aire, con revés no-recubierto.

La permeabilidad al aire y el grado de carácter textil se pueden regular cómodamente con: el peso de la pasta, la espumabilidad, el grado de espumado y el grado de estiramiento del producto en ambas direcciones en la zona de entrada.

Ya al salir del canal de gelificación e independientemente de la estructura del tejido, estos productos muestran una maravillosa estructura textil, pero también se pueden gofrar cuidadosamente, para lo cual hay que prestar atención a que la presión de gofrado no cierre las islas de espuma en el caso de una capa demasiado grande.

Si se dispone de una apropiada instalación de recubrimiento "en línea" con numerosas estaciones de recubrimiento, entonces el producto puede ser también provisto en línea de recubrimientos finales y de pastas de estampación multicolores. Al respecto hay que prestar atención a que se usen lacas finales y pastas de estampación que no produzcan películas elásticas antes de abrir la banda de producto en el marco tensor (por ejemplo "lacas finales de dispersiones").

Los artículos producidos así, los cuales tienen apariencia textil y una resistencia especialmente buena a la abrasión y también una extrema permeabilidad al aire, se utilizan para el tapizado de sillones y principalmente para sillas de playa (insensibles a la mugre!), pero también en su forma de realización más liviana para telas económicas de paraguas con poca retención de calor, como substratos para tapetes, como filtros de varios tipos, pero también para ropa con propiedades anti-deslizantes de esquiar en la nieve y con excelente permeabilidad al aire, y si tienen impregnación adecuada (superficie repelente del agua) también para prendas militares resistentes y de postura cómoda.

El tejido poliestérico con revés no-recubierto es bastante resistente al desgarró, el producto se puede tratar con una im-

pregnación adecuada para que sea repelente a la mugre (por ejemplo Scotchgard).

Para productos de trabajo pesado, tales como tapizado para sillas de automóvil, el material se puede laminar con un tejido adicional que mejore la resistencia al desgarre, para lo cual se prefieren los tejidos de fibra de algodón debido a su absorción de la humedad. Lo mismo es válido para el uso de material repelente al agua en calzado.

Los materiales producidos de acuerdo con la presente invención son de una elaboración francamente económica puesto que son suficientes capas de plastisol a partir de 80 gr/mt² para producir artículos atractivos y resistentes al uso. En el caso de capas mayores de 180 gr/mt² se requieren graduaciones de plastisol que necesitan muy poco combustible para preservar la belleza y la permeabilidad al aire. Se pueden utilizar plastisoles de cualquier proporción de plastificante y deben ser adaptados al respectivo uso previsto en lo concerniente a la resistencia al frío y a la evaporación de plastificante

15

PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR TEJIDOS RECUBIERTOS DE PVC CON APARIENCIA TEXTIL Y ESPECIAL PERMEABILIDAD AL AIRE

DESCRIPCION:

Se conoce que los tejidos abiertos se empapan en plastisoles de PVC, se exprimen o escurren y luego se gelifican o también se espuman. Tales artículos tienen múltiples usos como substratos de tapetes, manteles y similares. Todos los artículos conocidos y elaborados de esta manera están recubiertos de PVC por ambos lados y se suministran en estructura muy abierta. Ellos no son utilizables para productos protegidos por reivindicaciones de patente ya que generalmente son burdos y también demasiado pesados.

Sin embargo, de acuerdo con la presente invención se elabora un tejido dúctil bastante resistente hecho preferentemente de fibras poliestéricas, recubierto por el procedimiento de recubrimiento inverso de tal manera que sobre el papel separador se aplica plastisol de PVC de cualquier grado de plastificación y preferentemente con reología tixotrópica y peso relativamente bajo del recubrimiento, el tejido se lamina a presión en la pasta aún no-gelificada y se pre-gelifica con una temperatura muy baja, de tal modo que la película de PVC se encuentra todavía en estado de gel quebradizo.

Inmediatamente después de dicha pre-gelificación se retira el producto del papel separador e inmediatamente (o en un paso de trabajo separado en caso de que ello no sea posible automáticamente) se lleva a un marco tensor, en cuya zona de entrada se puede extender en ambas direcciones o sólo en una dirección el producto aún pre-gelificado. El estiramiento o la expansión tiene que efectuarse en el estado aún pre-gelificado de la banda de producto sacada, mientras que luego en el canal de gelificación se gelifica o se espuma al gusto el producto abierto ya estirado. Dependiendo del peso y de la espumabilidad del recubrimiento o del grado de espumado se

obtiene un producto de tipo muy textil, completamente permeable al aire, con revés no-recubierto.

La permeabilidad al aire y el grado de carácter textil se pueden regular cómodamente con : el peso de la pasta, la espumabilidad, el grado de espumado y el grado de estiramiento del producto en ambas direcciones en la zona de entrada.

Ya al salir del canal de gelificación e independientemente de la estructura del tejido, estos productos muestran una maravillosa estructura textil, pero también se pueden gofrar cuidadosamente, para lo cual hay que prestar atención a que la presión de gofrado no cierre las islas de espuma en el caso de una capa demasiado grande.

Si se dispone de una apropiada instalación de recubrimiento "en línea" con numerosas estaciones de recubrimiento, entonces el producto puede ser también provisto en línea de recubrimientos finales y de pastas de estampación multicolores. Al respecto hay que prestar atención a que se usen lacas finales y pastas de estampación que no produzcan películas elásticas antes de abrir la banda de producto en el marco tensor (por ejemplo "lacas finales de dispersiones").

Los artículos producidos así, los cuales tienen apariencia textil y una resistencia especialmente buena a la abrasión y también una extrema permeabilidad al aire, se utilizan para el tapizado de sillones y principalmente para sillas de playa (insensibles a la mugre), pero también en su forma de realización más liviana para telas económicas de paraguas con poca retención de calor, como substratos para tapetes, como filtros de varios tipos, pero también para ropa con propiedades antideslizantes de esquiar en la nieve y con excelente permeabilidad al aire, y si tienen impregnación adecuada (superficie repelente del agua) también para prendas militares resistentes y de postura cómoda.

El tejido poliestérico con revés no-recubierto es bastante resistente al desgarró, el producto se puede tratar con una

impregnación adecuada para que sea repelente a la mugre (por ejemplo Scotchgard).

Para productos de trabajo pesado, tales como tapizado para sillas de automóvil, el material se puede laminar con un tejido adicional que mejore la resistencia al desgarrar, para lo cual se prefieren los tejidos de fibra de algodón debido a su absorción de la humedad. Lo mismo es válido para el uso de material repelente al agua en calzado.

Los materiales producidos de acuerdo con la presente invención son de una elaboración francamente económica, puesto que son suficientes capas de plastisol a partir de 80 gr/mt² para producir artículos atractivos y resistentes al uso. En el caso de capas mayores de 180 gr/mt² se requieren graduaciones de plastisol que necesitan muy poco combustible para preservar la belleza y la permeabilidad al aire. Se pueden utilizar plastisoles de cualquier proporción de plastificante y deben ser adaptados al respectivo uso previsto en lo concerniente a la resistencia al frío y a la evaporación de plastificante.

18

REIVINDICACIONES:

- 1.- Un procedimiento para recubrir un tejido dúctil bastante resistente, el cual implica esparcir un plastisol de PVC de cualquier grado de plastificación y de peso relativamente bajo del material de recubrimiento, sobre papel separador desmoldeante, laminar el tejido mediante aplicación de presión sobre la pasta en estado aún no gelificado y a continuación pregelificar el conjunto a una baja temperatura de tal manera que la película de PVC se encuentra todavía en la condición de gel quebradizo, a continuación de dicha pregelificación retirar el producto de dicho papel separador desmoldeante después de lo cual la banda de tejido se conduce a un marco tensor en donde dicho tejido pregelificado podrá ser estirado en una o en ambas direcciones.
- 2.- Un procedimiento mediante el cual se recubre un tejido dúctil con un plastisol de PVC en el cual dicho tejido es de fibras poliestéricas.
- 3.- Un procedimiento de acuerdo con la reivindicación 2 en el cual dicho plastisol de PVC es de reología tixotrópica.

- 4.- Un procedimiento de acuerdo con las reivindicaciones precedentes en el cual, se puede hacer variar el peso o grado de espumabilidad del material de recubrimiento, para obtener productos de tipo textil, completamente permeables al aire, con revés no recubierto.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS MINIMOS PARA AD

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Folios: 22

Radicacion : 00043005 00000000

Fecha (AMD): 2000-06-09 15:24:02

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES.

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD []

- Nombre e identificación del Solicitante
- Nombre e identificación del Inventor
- Título o nombre de la Invención
- Descripción
- Reivindicaciones
- Resumen
- Comprobante de Pago

[]

[]

[]

[]

[]

[]

[]

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Nombre e identificación del peticionario
- Nombre e identificación del inventor o diseñador
- Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse
- Representación gráfica
- Comprobante de pago

[]

[]

[]

[]

[]

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Firma Responsable

Fecha: _____

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
PRIMER EXAMEN DE FORMA

2000-08-12
430

EXPEDIENTE 00-43005

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).
- SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).
- SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación establecida (art. 13-f de la Decisión 344 y la Resolución 002 del 4 de Enero del 2000).
- SI ☒ NO ☐ EXTEMPORANEAMENTE ☐ Reivindicó prioridad, dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 del Convenio de París.
- SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Presentó copia, certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, al momento de radicar la solicitud nacional.
- SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Presentó la traducción del capítulo reivindicatorio de la solicitud de la cual se reivindica prioridad (Art. 4, D-3 Convenio de París; Concepto: 5 de enero de 1999 S.I.C.).
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS

OBSERVACIONES

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

SI ☒ NO ☐ Se ajusta a los aspectos **FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,

SI ☒ NO ☐ Se recomienda **PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., 12 de Junio del 2000

EXAMINADOR JURIDICO.
202022

25
22
2000-07-14
430

Primer EXAMEN DE FORMA

Radicación no 00 43005

Concepto Técnico no 1116 Clasificación Internacional de Patentes 006 N 7/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- | | |
|--|--|
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la identificación correcta del inventor (Art.8, Art.13-a). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la identificación correcta del solicitante (Artículo 13-a). |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art.13-e). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art.13-b). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art.13-c). |
| SI ☐ NO ☐ | Contiene los dibujos correctos (Art.14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art.14-c junto con el Decreto 3464 del 26 de diciembre de 1980). |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual se solicita la protección mediante la patente (Art.13-d). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 del Dto. 117 /94. |
| SI ☐ NO ☐ | Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 /94. |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P-104] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94). |
| SI ☐ NO ☒ | CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS |

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

Santa Fe de Bogotá, D.C., 00 07 14

EXAMINADOR TÉCNICO
Código 202017

26
23

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
PRIMER EXAMEN DE FORMA

CONCEPTO TÉCNICO N° 11116

EXPEDIENTE N° 00-43005

IPC: D06N 7/00

Las siguientes son las observaciones que se desprenden del primer examen de forma:

Incluir el resumen con el objeto y la finalidad en el cuerpo de la solicitud, en capítulo aparte.

Un procedimiento es una secuencia concatenada de etapas para obtener un determinado producto o realizar una determinada tarea; en la cláusula uno, no se puede vislumbrar claramente un método como tal, en otras palabras, lo que se le pide al solicitante es que antes que narrar el procedimiento, describa y segmente detalladamente las etapas correspondientes con las respectivas condiciones de operación.

Examinador Técnico de Patentes

Código 202017

2000-07-27
430

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

EXPEDIENTE 00-43005

AUTO 2073

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al Doctor RICARDO METKE MENDEZ, como apoderado de la Sociedad solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requiérsele al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

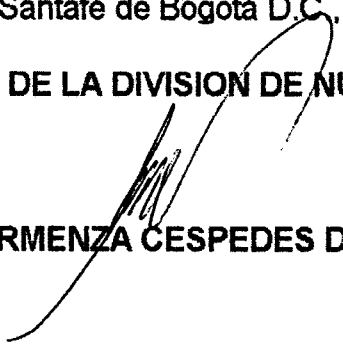
ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C. a los

25 JUL 2000

EL JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C. 27 JUL 2000 notificado por anotación en estado de esta misma fecha.



VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI _____ NO _____

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA

SUAREZ & METKE

ABOGADOS

CARRERA 13 No. 38-29 P. 3
BOGOTÁ 1, COLOMBIA

25

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Obrando como apoderado del doctor Gerhard BECK, atentamente manifiesto a usted que sustituyo el poder que me ha sido conferido a favor de la doctora Maria Fabiola JARAMILLO MUÑOZ, identificada con la C.C. No. 41'521.033 de Bogotá y tarjeta profesional de abogada No. 72.188, para que asista en representación del solicitante de la Patente de Invención, a la diligencia que ha fijado su Despacho para el día 18 de agosto de 2000, en relación con la solicitud radicada así:

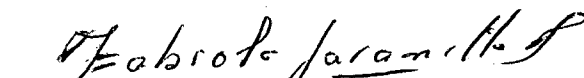
SOLICITANTE	EXPEDIENTE	SOLICITUD
Dr. Gerhard BECK	0043005	Patente de Invención

De la Señora Jefe, atentamente,



Ricardo METKE MENDEZ
C.C. No. 19'074.428 de Bogotá
T.P.A. No. 13.531

Acepto,


Maria Fabiola JARAMILLO MUÑOZ
CC. No. 41'521.033 de Bogotá
T.P.A. No. 72.188

El anterior memorial fué presentado personalmente por

 Jose Ricardo Metke Mendez

quien se identificó con la C. de C. No. 19.074.428

de  de

Tarjeta Profesional No. 13.531 - G.S. de las

Bogotá, D. E. 16 AGO. 2000

La Notaria Veintiseis

SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA



